



## Resolución Directoral

Miraflores, *24* de *Mayo* de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 16-002849-001, que contiene el Informe N° 001-CE-HEJCU-2016 emitido por el Comité Especial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado -en vigencia desde el 09 de enero de 2016-, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 039-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 071-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 176-2015-DG-HEJCU del 10 de setiembre de 2015 se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 004-2015-HEJCU para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2016-DG-HEJCU del 11 de marzo de 2016 se aprobó el Expediente de Contratación N° 004-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 329, 316.00);

Que, conforme al calendario de Actividades, con fecha 11 de abril de 2016 se convocó el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desierto el Ítem N° 2: Carne de Gallina, Ítem N° 03: Quesos e Ítem N° 04: Café, al no presentarse postor alguno y, por ende, ninguna propuesta, conforme se advierte de las Actas de Recepción de Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro de fechas 21 de abril de 2016 y 26 de abril de 2016, respectivamente, suscritas por el Comité Especial;



iones  
NSA,

Que, el Comité Especial a través del Informe N° 001-CE-HEJCU-2016 remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" – 2<sup>da</sup> Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento, el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente;

Que, en ese contexto, es necesario aprobar las Bases a través de la Resolución Directoral respectiva, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento;

Estando a lo informado por el Comité Especial;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;



En uso de sus facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Alimentos" – 2<sup>da</sup> Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

<b>TIPO</b>	Adjudicación de Menor Cuantía
<b>N°</b>	N° 003-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 004-2015-HEJCU) – 2 <sup>da</sup> Convocatoria
<b>OBJETO</b>	"Adquisición de Suministro de Alimentos"
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	Ochenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/ 83, 700.00)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Recursos Ordinarios



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER** los actuados al Comité Especial para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Proceso de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo de la misma, en estricta observancia a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MAV/ORBG/FCGV/ERFZ/mgs

**Distribución:**

- Of. Ejec. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- OCI
- Comité Especial
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 12552